



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 006- 2024 - CM/MDS

Samegua, 17 de Enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01-2024 de 17 de enero de 2024, el Informe N° 002-2024-GM-A/MDS, de fecha 10 de enero del 2024, el Informe Legal N°004-2024-ABMV-OGAJ/MDS, el Informe N°191-2023-GAT-GM/MDS y el Informe N°035-2023-SGR-GAT/GM-MDS, concernientes a la aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal denominada "CALENDARIO TRIBUTARIO E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024 Y/O REGISTRO DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SAMEGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate;

Que, asimismo el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial, podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y b) En forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales; que, en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, mientras que las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, el artículo 13° de la norma aludida en el párrafo anterior establece que el impuesto Predial se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: Tramo de autoevaluó Alícuota Hasta 15 UIT 0.2% Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6% Mas de 60 UIT 1.0%; así mismo faculta a las Municipalidades para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto, el cual debe ser equivalente a 0.6% de la UIT vigente a 1 enero del año al que corresponde el Impuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, mediante el Decreto Supremo N°309-2023-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre del 2023, se fija en S/5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles) el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a partir del 01 de enero del 2024;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece: El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29 devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior. La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT. Tratándose de los tributos administrados por otros Órganos, la TIM será la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°00004-2021-SUNAT. Modifican la Tasa de Interés Moratorio en moneda nacional aplicable a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT, fijándose en noventa centésimos por ciento (0.90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a partir del 1 de abril de 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GM-A/MDS, de fecha 10 de enero del 2024, la Gerencia Municipal eleva al Pleno de Concejo Proyecto de Ordenanza Municipal denominada "CALENDARIO TRIBUTARIO E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024 Y/O REGISTRO DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SAMEGUA" remitido por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 17 de enero del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA", la misma que consta de ocho (8) artículos y tres (3) disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

